



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 47-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 19 ABR 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2016-MDCC de fecha 15 de Abril del 2016 trató: El Oficio N° 37-2016/D.IE.SDH-CIRCA, que contiene la propuesta de apoyo a favor de la I.E. "Señor de Huanca-Circa" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, sobre el particular, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no solo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades precisa que las municipalidades en materia de educación tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional el construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción;

Que, asimismo el artículo 87° de la precitada Ley estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con Informe Técnico N° 112-2016-SGOPU-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Obras Públicas, expresa que practicada la visita a la institución educativa peticionante, se constató que esta necesita para culminación de la adecuación de tres de sus aulas, el apoyo con la mano de obra; además de la confección e instalación de una cobertura de malla raschell para su patio central. Asimismo dicho informe técnico fue asentido por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura con Informe Técnico N° 0117-2016-MAM-GOPI-MDCC;

Que, mediante Informe N° 017-2016-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto, colige que efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, se cuenta con el crédito presupuestal suficiente para atender lo solicitado, asignando consiguientemente disponibilidad presupuestal hasta por S/ 14,599.20 (catorce mil quinientos noventa y nueve, con 20/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 029-2016-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal con el objeto que debatan y, de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la I.E. Señor de Huanca-Circa; Instrumento que se ejecutará en los términos específicos en el Informe Técnico N° 112-2016-SGOPU-GOPI-MDCC; de aprobarse la suscripción del convenio se autorice al Titular del Pliego la suscripción de la documentación respectiva y se encargue a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en sesión de concejo;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la I.E. Señor de Huanca-Circa; Instrumento que se ejecutará en los términos específicos en el Informe Técnico N° 112-2016-SGOPU-GOPI-MDCC

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes, den cumplimiento a lo acordado en el presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Oleka Chavez Bernales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

